

**FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 010057022000013**

Aguascalientes, Ags., a 15 de junio de 2022

Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, con el número de folio **010057022000013**, presentada el primero de junio de dos mil veintidós por la C. Andrea García; señalando como medio para recibir notificaciones el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, abrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda siendo el **013/2022**.

ÚNICO. - En atención a la solicitud planteada y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa lo siguiente:

Que en mi calidad de Director Administrativo Honorífico y Titular de la Unidad de Transparencia me permito señalar que el Fideicomiso denominado Fondo Aguascalientes, únicamente cuenta con un Director General Honorífico y un Director General Administrativo Honorífico, dichos cargos en términos de la designación emitida por su Comité Técnico mediante los acuerdos número 03/FAGS/ORD05/2021 y 08/FAGS/ORD05/2021 de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil veintiuno, son honoríficos por lo que los servidores públicos que los ostentan no reciben remuneración alguna por el desempeño de sus funciones y no se consideran trabajadores adscritos al Fideicomiso, en ese tenor se informa que el presente Sujeto Obligado no genera la información solicitada.

Dígasele al solicitante que en contra de la presente respuesta procede el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes o ante esta Unidad de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Notifíquese a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación de la presente respuesta al interesado con fundamento en el artículo 34 segundo párrafo, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Licenciado Mario Rodríguez Acevedo, Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso denominado Fondo Aguascalientes.



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio Solicitud	010057022000013
Fecha de Recepción	01/06/2022
Solicitante	Andrea García
Sujeto Obligado	FONDO AGUASCALIENTES
Archivos Adjuntos	
Medio para recibir Información	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fundamento Legal	
Fecha de Inicio	01/06/2022

¿Qué Desea Saber?

	Buen día,
	Solicito amablemente la base de datos editable en excel que contenga todos y cada uno de los trabajadores de su institución por nombre y correo electrónico (todas las categorías y niveles de la institución).
Información Solicitada	Muchas gracias, saludos cordiales.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a Solicitud	10 días hábiles	15/06/2022
2) En caso de que se requiera más información	5 días hábiles	08/06/2022
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	10 días hábiles	15/06/2022

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.